ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**
	CLÁUSULADO CONTRATO DE SUMINISTROS No. 4382 DE 2020

OBJETO:	DISEÑO, ELABORACION, IMPRESIÓN DE PUBLICACIONES, FORMAS, TABLEROS, PIEZAS COMUNICATIVAS Y FORMATOS PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES, ASI COMO LA ADQUISICION DE TODO TIPO DE MATERIALES DIDACTICOS Y ELEMENTOS MISCELANEOS NECESARIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CADA UNO DE LOS ESPACIOS Y COMPONENTES QUE CONFORMAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC		
ENTIDAD CONTRATANTE	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.		**NIT. No.** 900.958.564-9
REPRESENTANTE LEGAL–GERENTE	LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA	**C.C. No. 7**9.269.492	Designado mediante Decreto No. 099 de 2020, proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 01 de Abril de 2020.
CONTRATISTA	LUIS EDUAR PELAEZ BUITRAGO.	**NIT. No.** 79.474.061 - 0	

CONSIDERACIONES: a) Que mediante Acuerdo N° 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones, determinando las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual estableció la fusión de algunas entidades y la creación de otras. **b)** Que el Acuerdo N° 641 de 2016 fusionó, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Tunal, Usme, Nazareth, Tunjuelito, Vista Hermosa y Meissen en la Empresa Social del Estado denominada Subred integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **c**) Que mediante Resolución 887 del 19 de julio de 2019 por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación conforme al Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur. **d**) Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 establece que todas las Entidades Estatales de nivel nacional, el Distrito Capital, los departamentos, capitales de departamentos, municipios de categoría especial 1, 2 y 3 y sus niveles descentralizados, deberán usar SECOP II al fin de 2018. **e)** El SECOP II es la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite hacer el Proceso de Contratación en línea. La decisión de utilizar las herramientas de compra pública en línea está enmarcada en la política de 'Buen gobierno' del gobierno nacional. **f)** El SECOP II no es un repositorio de documentos digitalizados. Los Documentos del Proceso se convierten en formularios que diligencia la Entidad y contienen la información necesaria para adelantarlos. **g)** El presente contrato electrónico se encuentra amparado por las disposiciones contempladas en la Ley 527 de 1999 "por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones", y se rige bajo los postulados y principios de autonomía de la voluntad, buena fe, integridad y autenticidad, neutralidad tecnológica y equivalencia funcional. **h)** Que por lo expuesto es

necesario contratar el desarrollo de actividades indicadas a continuación.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TECNICAS: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1	FORMATO CARTA / OFICIO EN BON 75GRS, IMPRESOS A UN TINTA	$110	$21	$131
2	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS CON RIESGO QUÍMICO	$678	$129	$807
3	ACTA DE INSPECCIONS VIGILANCIA Y CONTROL A EXPENDIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$802	$152	$954
4	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A BARBERÍAS, PELUQUERÍAS, SALAS DE BELLEZA, ESCUELAS DE FORMACIÓN DE ESTETICISTAS Y MANICURISTAS, Y DEMÁS AFINES	$803	$153	$956
5	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO A CENTROS DE ESTÉTICA Y SIMILARES	$803	$153	$956
6	ACTA DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES PARA ACREDITACIÓN VOLUNTARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA FACIAL Y CORPORAL O AFINES	$480	$91	$571
7	ACTA DE VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES PARA ACREDITACIÓN VOLUNTARIA DE ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL (PELUQUERÍAS, SALAS DE BELLEZA Y DEMÁS AFINES)	$480	$91	$571
8	ACTA DE ARQUEO DE MEDICAMENTOS	$480	$91	$571
9	ANEXO ACTA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS	$480	$91	$571
10	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A DISTRIBUIDORES DE COSMÉTICOS	$480	$91	$571
11	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DISTRIBUIDORES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS	$480	$91	$571
12	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MAYORISTAS	$858	$163	$1.021
13	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS MINORISTAS	$726	$138	$864
14	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A TIENDAS NATURISTAS	$597	$113	$710
15	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REALIZA ACTIVIDADES DE TATUAJE, PERFORACION Y/O MODIFICACION CORPORAL	$726	$138	$864
16	ACTA DE PERITAJE	$170	$32	$202
17	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A DISTRIBUIDORES DE PRODUCTOS DE ASEO DOMÉSTICO Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL	$480	$91	$571

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
18	FORMATO OPERATIVO DE MEDICAMENTOS EN APOYO A OTRAS LÍNEAS	$342	$65	$407
19	FORMATO DE VISITA SANITARIA PARA LA ATENCIÓN DE BROTES DE ETA	$726	$138	$864
20	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	$812	$154	$966
21	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNES	$688	$131	$819
22	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$858	$163	$1.021
23	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES (SUPERMERCADOS/HIPERMERCADOS)	$993	$189	$1.182
24	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$726	$138	$864
25	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN VÍA PÚBLICA	$726	$138	$864
26	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	$678	$129	$807
27	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PLAZAS DE MERCADO O CENTRAL DE ABASTOS	$480	$91	$571
28	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$858	$163	$1.021
29	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS	$550	$105	$655
30	FORMATO DE FACTORES DE RIESGO	$342	$65	$407
31	ACTA DE VISITA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ETS	$480	$91	$571
32	FORMATO DE VERIFICACIÓN DE ROTULADO ETS	$450	$86	$536
33	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES EN OPERATIVOS DE ALIMENTOS Y BEBIDA ALCOHÓLICAS	$342	$65	$407
34	ALCOHOLICAS EN VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS	$342	$65	$407
35	FORMATO DIAGNÓSTICO, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$812	$154	$966
36	FORMATO DIAGNÓSTICO, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1500 DE 2007 Y SUS REGLAMENTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$812	$154	$966
37	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$812	$154	$966
38	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$678	$129	$807

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
39	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL A EDIFICIOS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	$993	$189	$1.182
40	ACTA DE INSPECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA A VIVIENDA EN RIESGO	$480	$91	$571
41	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE VIVIENDA TRANSITORIA	$858	$163	$1.021
42	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIVERSIDADES	$1.125	$214	$1.339
43	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A HOGARES COMUNITARIOS	$858	$163	$1.021
44	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A HOGARES GERIÁTRICOS, GERONTOLÓGICOS Y CENTROS DÍAS	$1.125	$214	$1.339
45	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A RELLENO SANITARIO	$993	$189	$1.182
46	ACTA DE DIAGNÓSTICO A SECTORES SIN ACUEDUCTO Y/O SIN ALCANTARILLADO (URBANO Y RURAL)	$726	$138	$864
47	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	$726	$138	$864
48	ANEXO TÉCNICO - PRODUCTO TERMINADO JUGUETES, SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS.	$170	$32	$202
49	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A CEMENTERIOS	$1.125	$214	$1.339
50	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES	$726	$138	$864
51	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A BAÑOS TURCOS Y SAUNAS.	$480	$91	$571
52	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A POZOS DE AGUA PARA EL CONSUMO	$597	$113	$710
53	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS MÉDICO VETERINARIOS	$1.125	$214	$1.339
54	ACTA IVC A ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS A ANIMALES	$680	$129	$809
55	ACTA DE IVC A VEHÍCULOS QUE PRESTAN SERVICIOS PARA ANIMALES	$480	$91	$571
56	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL	$480	$91	$571
57	VISITA POR VECTORES EN INTERIORES	$480	$91	$571
58	FORMATO VERIFICACIÓN DE ASPECTOS QUE AFECTAN EL BIENESTAR ANIMAL EN ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN PEQUEÑOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE COMPAÑÍA ACUERDO 509 / 2012 Y RESOLUCIÓN 0240 / 2014	$342	$65	$407
59	FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO AL ANIMAL AGRESOR	$480	$91	$571
60	ESTABLECIMIENTOS 100% LIBRES DE HUMO EN BOGOTÁ RESOLUCIÓN 01956 DE 2008 Y LEY 1335 DE 2009	$270	$51	$321
61	ACTA DE TOMA DE MUESTRAS	$342	$65	$407
62	ACTA DE ESTABLECIMIENTO TERMINADO	$150	$29	$179

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
63	ACTA DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD - DECOMISO	$480	$91	$571
64	ACTA MEDIDA DE SANITARIA DE SEGURIDAD - DECOMISO (VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE ALIMENTOS)	$450	$86	$536
65	ACTA MEDIDA DE SANITARIA DE SEGURIDAD - DECOMISO (ANIMALES)	$480	$91	$571
66	ACTA DE DESTRUCCIÓN O DESNATURALIZACIÓN DE PRODUCTOS	$342	$65	$407
67	ACTA DE APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD A ESTABLECIMIENTO	$480	$91	$571
68	ACTA DE LEVANTAMIENTO O PRÓRROGA DE MEDIDA SANITARIA A ESTABLECIMIENTO	$342	$65	$407
69	ACTA DE DONACIÓN DE PRODUCTOS	$342	$65	$407
70	SUSPENSIÓN DE TRABAJOS	$170	$32	$202
71	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	$80	$15	$95
72	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNES	$80	$15	$95
73	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$80	$15	$95
74	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS EN GRANDES SUPERFICIES (SUPERMERCADOS/HIPERMERCADOS)	$80	$15	$95
75	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$80	$15	$95
76	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VENTAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN VÍA PÚBLICA	$80	$15	$95
77	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	$80	$15	$95
78	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA PLAZAS DE MERCADO O CENTRAL DE ABASTOS	$80	$15	$95
79	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ENSAMBLE DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	$80	$15	$95
80	ACTA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL HIGIÉNICO SANITARIA A VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA ALIMENTOS	$80	$15	$95
81	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA ESTABLECIMIENTOS DE ALMACENAMIENTO Y/O DISTRIBUCIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$80	$15	$95
82	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA EXPENDIOS DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$80	$15	$95

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
83	INSTRUCTIVO DEL ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA CON ENFOQUE DE RIESGO PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE CARNE Y/O PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES	$80	$15	$95
84	ABONO ORGANICO X BULTO	$45.000	$8.550	$53.550
85	BANDERINES TIPO POST IT	$600	$114	$714
86	BALANZA COLGANTE DE 50KG	$150.000	$28.500	$178.500
87	BALON DE FUTBOLL	$16.000	$3.040	$19.040
88	BALON DE VOLLEYBOLL	$15.000	$2.850	$17.850
89	BALON DE BALONCESTO	$15.000	$2.850	$17.850
90	BALON DE MICROFUTBOLL	$14.000	$2.660	$16.660
91	BISTURÍ GRANDE	$1.700	$323	$2.023
92	BOMBAS DE COLORES X PAQ R12	$5.000	$950	$5.950
93	BOMBAS PARA GLOBOFLEXIA PAQ	$5.000	$950	$5.950
94	BORRADOR DE NATA CAJA	$7.000	$1.330	$8.330
95	CAJA DE PLASTILINA PEQUEÑA	$700	$133	$833
96	CAJA DE CARTULINA GRANDE	$1.000	$190	$1.190
97	CANCHA DE FUTBOLL BANQUITAS	$80.000	$15.200	$95.200
98	CARPAS - MEDIDAS DE 3 X 3 MTS. TECHO Y PARED LONA VERANO especificaciones de diseño según secretaría de salud	$900.000	$171.000	$1.071.000
99	CARTULINA POR OCTAVOS PAQUETE x 100	$11.000	$2.090	$13.090
100	CARTULINA POR PLIEGOS	$800	$152	$952
101	CARTON PAJA POR OCTAVOS x 50	$16.000	$3.040	$19.040
102	CARTON PAJA POR PLIEGOS	$3.000	$570	$3.570
103	CD-RW	$2.500	$475	$2.975
104	CINTA DE ENMASCARAR ANCHA	$6.000	$1.140	$7.140
105	CINTA DE ENMASCARAR DELGADA	$4.000	$760	$4.760
106	CINTA TRANSPARENTE ANCHA	$4.000	$760	$4.760
107	CINTA TRANSPARENTE DELGADA	$3.000	$570	$3.570
108	COLORES X 12 UND	$8.000	$1.520	$9.520
109	COLBON GALON	$40.000	$7.600	$47.600

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
110	COLBON PERSONAL	$2.000	$380	$2.380
111	CAJA DE CRAYONES X 12UND	$4.000	$760	$4.760
112	CUCHARAS DE PLASTICO PAQUETE	$3.000	$570	$3.570
113	DVD-RW	$3.000	$570	$3.570
114	ESFEROS AZULES POR CAJA DE 12 UND	$10.000	$1.900	$11.900
115	ESFEROS NEGROS POR CAJA DE 12 UND	$10.000	$1.900	$11.900
116	ESCARCHA DE COLORES POR LIBRA	$12.000	$2.280	$14.280
117	FOMMY POR PLIEGO VARIOS COLORES	$4.000	$760	$4.760
118	FOMMY PAQUETE X 1/8 PAQ X 10	$6.500	$1.235	$7.735
119	GANCHOS LEGAJADORES X PAQUETE	$3.000	$570	$3.570
120	HUELLERO DE TINTA NEGRA	$4.000	$760	$4.760
121	LÁPICES POR CAJA DE 12 UND	$8.000	$1.520	$9.520
122	LANA COLORES SURTIDOS, MADEJA	$7.000	$1.330	$8.330
123	LAZOS PARA SALTAR	$1.800	$342	$2.142
124	LINTERNA DE MANO	$8.500	$1.615	$10.115
125	MARCADORES BORRABLE SECO	$2.500	$475	$2.975
126	MASCARAS VARIOS ESTILOS	$4.500	$855	$5.355
127	MESA BLANCA TIPO RIMAX	$60.000	$11.400	$71.400
128	NOTAS ADHESIVAS TACO X 100 HOJAS	$3.500	$665	$4.165
129	OJOS LOCOS PARA TITERES X PAR	$100	$19	$119
130	PALA DE JARDIN PEQUEÑA	$7.000	$1.330	$8.330
131	PALETAS - HABLADORES	$3.000	$570	$3.570
132	PALO DE BALSO DE TODOS LOS TAMAÑOS	$3.000	$570	$3.570
133	PAPEL CREPE V.COLORES PLIEGO	$6.000	$1.140	$7.140
134	PAPEL IRIS TAMAÑO CARTA BLOCK	$3.500	$665	$4.165
135	PAPEL KRAFT POR ROLLO	$60.000	$11.400	$71.400
136	PAPEL PERIÓDICO PLIEGO	$200	$38	$238
137	PEGANTE EN BARRA	$2.500	$475	$2.975

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
138	PELOTAS PLASTICAS MEDIANA	$600	$114	$714
139	PINCELES	$1.500	$285	$1.785
140	PINTURA DE ACEITE X UND VARIOS COLORES	$4.000	$760	$4.760
141	PLANTULA DE RAPIDO CRECIMIENTO: hortalizas como lechuga, acelga, zanahoria, cilantro, apio, rábano y aromáticas como yerbabuena, mentas, albahaca, mejorana, orégano.	$1.000	$190	$1.190
142	PLASTICO DE COLORES X 1MT	$3.500	$665	$4.165
143	PLATOS PLASTICO PAQUETE	$4.500	$855	$5.355
144	PINTUCARITAS V COLORES X UND	$2.500	$475	$2.975
145	PITO	$4.500	$855	$5.355
146	RESALTADORES COLORES	$4.000	$760	$4.760
147	RETAZOS DE TELA DIFERENTES COLORES X METRO	$5.000	$950	$5.950
148	ROMPECABEZAS ACRILICO - Rompecabezas elaborado en acrílico de 5 mm de espesor tamaño 1.20 por 2.40 cm. Tipo de letra Comics Sans MS, láminas de colores pastel acorde a imagen definida en la Ficha Técnica del Ciclo 1.	$600.000	$114.000	$714.000
149	SHARPIE MARKERS COLORES	$3.000	$570	$3.570
150	TARJETAS DE COLORES X PAQ	$1.500	$285	$1.785
151	TABLA DE APOYO FICHAS TÉCNICAS	$7.000	$1.330	$8.330
152	TABLERO ACRILICO	$50.000	$9.500	$59.500
153	TELA X METROS DE DIFERENTES COLORES	$6.000	$1.140	$7.140
154	TEMPERAS POR CAJA 6 UND	$2.700	$513	$3.213
155	TIJERAS PUNTA ROMA	$1.500	$285	$1.785
156	TOLDILLOS DE DIFERENTES COLORES X METROS	$5.000	$950	$5.950
157	TURBA CANADIENSE O TIERRA NEGRA X BULTO	$25.000	$4.750	$29.750
158	SEMILLAS VARIAS REF X LIBRA	$30.000	$5.700	$35.700
159	SEMILLA DE PASTO X LIBRA	$140.000	$26.600	$166.600
160	SILICONA LIQUIDA	$13.000	$2.470	$15.470
161	VASO PLASTICO 7 ONZAS PAQUETE	$3.200	$608	$3.808
162	VELAS POR PAQUETE	$2.000	$380	$2.380
163	VELADORA MEDIANA	$3.000	$570	$3.570

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA
164	VINILO GRANDE VARIOS COLORES	$3.000	$570	$3.570
165	PLEGABLE DIVULGACION EN PROPALCOTE DE 150GRS, IMPRESOS 4X4 TINTAS PLAGADOS EN TRES CUERPOS TAMAÑO CARTA	$350	$67	$417
166	VOLANTE DIVULGACION TAMAÑO 1/2 CARTA, IMPRESO 4X4 TINTAS EN PROPALCOTE DE 150GRS.	$150	$29	$179
167	LIBRETA INSTITUCIONAL CON 80 PAGINAS EN BOND DE 75GRS, IMPRESAS A UN COLOR DE TINTA, PORTADA EN PROPALCOTE DE 300GRS IMPRESAS FULL COLOR Y LAMINADAS MATE, TROQUELADAS , CON TERMINACION HOL MAID	$3.500	$665	$4.165
168	TACO PUBLICITARIO, EN BOND DE 75GRS, IMPRESOS FULL COLOR TAMAÑO 10X10CMS CON 200 HOJAS CADA UNO.	$2.000	$380	$2.380
169	TROPEZON EN MADERA DE 12 MM, LAMINADO EN VINILO FULL COLOR, PLASTIFICADO Y RUTEADO, TAMAÑO 180X1M.	$220.000	$41.800	$261.800
170	TROPEZON EN CARTON DOBLE PARED, IMPRESOS CON VINILO FULL COLOR, LAMINADOS 180X100M	$139.000	$26.410	$165.410
171	VINILO LAMINADO FULL COLOR EN M2	$30.000	$5.700	$35.700
172	TERMO PARA AGUA DE 300,400 ML DE LIQUIDO, CON IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO	$7.000	$1.330	$8.330
173	TERMO PARA AGUA DE 500 Y 1000ML DE LIQUIDO, CON IMPRESIÓN EN COLOR NEGRO	$8.500	$1.615	$10.115
174	CUENTOS PARA COLOREAR 50 HOJAS IMPRESOS EN BOND A BLANCO Y NEGRO PORTADA EN FULL COLOR DE PROPALCOTE	$6.000	$1.140	$7.140
175	CARNET DE CUIDATE Y SE FELIZ IMPRESO A FULL COLOR DOS CARAS MEDIA HOJA	$320	$61	$381
176	CARNET Y PAZ Y SALVO DE VACUNACION IMPRESOS A FULL COLOR DOS CARAS MEDIA HOJA	$280	$53	$333
177	IMANTADOS DIFERENTES DISEÑOS	$1.000	$190	$1.190
178	DUMMI INFLABLE - Dumi inflable de 2 * 3 Metros en material impermeable, impreso full color; para el diseño se dará la orientación técnica desde el equipo de comunicaciones de la Subsecretaria de Salud Pública.	$2.200.000	$418.000	$2.618.000
179	TABLERO ACRILICO - PLAN FAMILIAR, VIVIENDA SALUDABLE - Tablero impreso en medio pliego en propalcote de 300 grs a policromía plastificados en brillante con cubo en propalcote de 300 grs pegado de 10 x 10 cms x 6cms de profundidad para poner el borrador y marcadores usados para escribir en el Plan Familiar.	$4.000	$760	$4.760
180	DIPLOMAS IMPRESOS A FULL COLOR TAMAÑO CARTA	$800	$152	$952
181	DECALOGO CONDICIONES DE SALUD, IMPRESO A FULL COLOR A DOS CARAS TAMAÑO OFICIO	$400	$76	$476

Parágrafo: Las cantidades son estimadas, por lo tanto pueden variar de acuerdo a la demanda del servicio asistencial durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En concordancia con el objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga para con la SUBRED SUR a cumplir con las siguientes obligaciones Generales: **1.** Cumplir lo previsto con los objetivos, las obligaciones y demás disposiciones contempladas

en la invitación a cotizar. **2.** Obrar con lealtad y buena fe. **3.** Atender los servicios y/o bienes contratados en forma oportuna. **4.** Constituir dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar y presentar dichos documentos al área de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **5.** Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema general de seguridad social y presentar al supervisor los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con la normatividad vigente que rija la materia. **6.** Mantener actualizada la garantía que cubre los amparos establecidos, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica) **7.** El contratista se obliga a suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades del servicio cuando así se requiere. **8.** Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato anexando los archivos y documentos elaborados por el contratista y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. **9.** Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual. **10.** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el Supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo **11.** En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto y le imparta su Supervisor siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con las especificaciones técnicas descritas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieren presentarse.
3. Garantizar la calidad en los materiales suministrados para dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
5. Cumplir con el plazo para la entrega de las piezas comunicativas en los tiempos establecidos por el Supervisor del Contrato.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred Sur ESE, ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.
8. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
9. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del objeto de este contrato de suministros.
10. Mantener los precios del contrato durante la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
11. En caso de presentar daños o productos no conformes en las piezas comunicativas objeto del contrato, el Contratista deberá realizar el cambio en los tiempos establecidos por el Supervisor del mismo, sin que lo anterior genere ningún costo adicional para la Subred Sur.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del Supervisor del mismo.

CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

a) Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor designado; b) Pagar el valor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula sexta del presente contrato; c) Exigir a través

del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($35.375.749),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **518** del Doce (12) de Marzo de 2020 del rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES PIC,** código del rubro presupuestal **321020104.**

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del presente contrato será de UN (01) MES, tiempo que podrá ser prorrogado si así lo define la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo se dará inicio al contrato a partir de la suscripción del acta de inicio de ejecución del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

CLÁUSULA SEPTIMA.- FORMA DE PAGO: El valor del suministro y/o servicio contratado se pagará a las tarifas señaladas en el presente contrato, previa verificación y aceptación por parte del Supervisor del mismo, del suministro y/o servicio efectivamente prestado y facturado, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred Sur dentro de los noventa (90) días siguientes, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y parafiscales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

CLÁUSULA OCTAVA : CESIÓN DEL CONTRATO O SUB CONTRATOS.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, en caso de permitirse deberá suscribirse entre las partes la respectiva modificación.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.- La SUBRED Sur, podrá imponer multas sucesivas mediante acto administrativo motivado de Uno por ciento (1%) y hasta el Diez por ciento (10%), del valor del contrato por negligencia, omisión, retardo, o incumplimiento parcial de una o más de las obligaciones pactadas en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAL PECUNIARIA: El CONTRATISTA se obliga a pagar a la SUBRED SUR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previa agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere el presente numeral ingresara a la cuenta que señale la SUBRED SUR o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que la SUBRED SUR lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado al CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. b) A solicitud de parte debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causales: a) Por extinción del plazo pactado para su ejecución. b) Por acuerdo bilateral. c) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. d) Las determinadas por Ley. PARÁGRAFO: El Supervisor deberá

sustentar y presentar los soportes a que haya lugar al área de contratación a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Corresponde a la Subred Integrada De Servicios De Salud E.S.E. liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente: solo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor presente un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mimos. En caso de no existir saldos solo bastara que repose el informe final de supervisión.

El supervisor o interventor del contrato remitirá informe final de supervisión con sus respectivos soportes, en un plazo de Dos (02) Meses después del vencimiento del termino del contrato, en dicho informe deberá incluir el reporte de ejecución de pagos remitidos por la tesorería de la subred.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS REGLAS CONTRACTUALES: El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación interno de la Subred. En la interpretación de las cláusulas estipulaciones se tendrán en consideración los fines y los principios de que trata el artículo 209 de la Constitución Nacional, al principio de la buena fe, la igualdad, equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: **AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SUBRED y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES : El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y demás normas que le apliquen.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS. EL CONTRATISTA declara que los recursos que conforman el patrimonio de la empresa no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique, aclare o adicione. En todo momento, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a las disposiciones contenidas en, SARLAFT con el fin de prevenir y evitar cualquier situación relacionada con el lavado de activos, captación ilegal, y demás actividades prohibidas en materia económica y de servicios financieros.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el Art. 27 de la ley 1121 de 2016 “Por la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo y otras disposiciones.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias insalvables que ocurran entre la Subred Sur y el Contratista durante la ejecución del contrato, diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, serán dirimidas por los mecanismos alternativos de solución mediante: Acuerdo, Transacción, Conciliación y amigable composición de acuerdo a los procedimientos establecidos para el efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente contrato, estará a cargo de la **Dirección de Gestión del Riesgo en Salud** de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto. Quien velara por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS.- Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Sur, con NIT. 900.958.564 – 9, exigirá al Contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias con los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO,** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. **B. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:** El Contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía corresponde al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio de Necesidad y Conveniencia de bienes y servicios; b) Invitación a cotizar c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), d) La propuesta con sus anexos e) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: VALIDEZ DEL CLÁUSULADO: Este documento cuenta con plena validez legal y es parte integral del contrato Electrónico, como complemento a las condiciones de contratación establecidas por la entidad en ejercicio de la autonomía de la voluntad y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: .PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica a los Siete (07) días del mes de Abril de 2020.